

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION 76001311000720210040100
AUTO No. 2557

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL MUTUO ACUERDO**, instaurada a través de apoderada judicial por **SALOMON GIRALDO CORTES y ANA MILENA VILLABA DIAZ**, fue subsanada en debida forma el Juzgado,

RESUELVE:

- 1°. ADMITIR la anterior demanda.
2. Tener como pruebas para hacer su valoración legal las aportadas con la demanda.
- 2°. Ejecutoriado este auto y una vez cumplido lo ordenado en el punto 2° vuelva a despacho para proferir la sentencia correspondiente.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ